



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro
Región Moquegua



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2026-CM-MDI

Ichuña, 12 de junio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Ichuña, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N.° 110-2026-ROA/GAJ/MDI, de fecha 28 de mayo de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ichuña se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro
Región Moquegua



dirige a la Gerencia Municipal, concluyendo que resulta procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Ichuña y su respectiva Hoja de Ruta, por parte del Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones legales. Asimismo, señala que la propuesta se encuentra enmarcada dentro de la normativa ambiental nacional vigente y constituye un instrumento normativo fundamental para dar inicio al proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA). En tal sentido, recomienda remitir el expediente a la Secretaría General para que sea incorporado en la agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal y, previo debate correspondiente, sea sometido a consideración y aprobación;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas complementarias, el pleno del Concejo Municipal en forma unánime, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ICHUÑA Y LA HOJA DE RUTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ichuña, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ichuña, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ichuña, adopte las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y monitoreo de las actividades previstas en la Hoja de Ruta aprobada.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del presente acuerdo en la página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MDI UNIDOS
seguimos avanzando
GESTIÓN 2023 - 2026

RUC: N° 20285763313

mdimesadepartes2023@gmail.com

jventurab1971@gmail.com

www.mdi.gob.pe

Municipalidad Distrital de Ichuña

Calle 2 de Enero S/N - Plaza Histórica de Ichuña